CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 12 DE MARZO DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO: TEECH/JDC/065/2021.

PARTE ACTORA: - - - - - - - - - - - - - - .

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.

ACTUACIONES

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **12 doce de marzo de 2021 dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **doce del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, quien es Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **17:42 Hrs. Diecisiete horas con cuarenta y dos minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito, en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA**, **AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS**; **PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las

citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto**, impresa en hoja por ambos lados, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21**, 22, **23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas , firmando al calce la suscrita Actuaria para constancia. **DOY FE.** ----------

LICENCIADO JOSUE GARCIA LOPEZ.
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/065/2021.

COPIA AUTORIZADA

El doce de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario de Estudio y Cuenta, ciudadano Armando Flores Posada, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción III y XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da **cuenta, a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada instructora**; del oficiò sin número, así como sus respectivos anexos, de fecha once de marzo de dos mil veintiuno, signado por Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, para proveer lo conducente.----------

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; doce de marzo de dos mil veintiuno.----------

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario de Estudio y Cuenta, con el oficio sin número con sus respectivos anexos, de fecha once de marzo de la presente anualidad, con relación al requerimiento realizado a la autoridad responsable mediante proveído de siete de marzo del año en curso, así como del estado procesal que guardan los presentes autos, al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracciones III, XI y XII del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado; 112 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 21, fracción V del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I;.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, ordenándose agregar a los autos para que obren como corresponda; **II.** Ahora bien, con la razón secretarial de fecha diez de marzo del año en curso, se hace constar que no se recibieron escritos de terceros interesados, con relación al medio impugnativo incoado por Ervin Leonel Pérez Alvarado; **III.** Se **admite** a trámite el **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, con clave alfanumérica TEECH/JDC/065/2021; y **IV.** Por último se tiene por **admitidas** las pruebas documentales ofrecidas por las partes en el escrito de demanda e informe circunstanciado respectivamente; todas por no ser contrarias a la moral ni al derecho, las cuales se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza; de igual forma, en términos del artículo 37, fracciones IV y V de la Ley de Medios Local, la instrumental de actuaciones y la presuncional legal, dado que la primera se conforma con las constancias que integran el expediente y la segunda deriva del análisis que se

ACTUACIONES

realice al momento de resolver en el presente asunto;--- **Notifíquese a las partes por estrados físicos y electrónicos, así como para su publicidad. Cúmplase.**----------

--- Así lo proveyó y firma Celia **Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Armando Flores Posada**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fé.----------